



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 13 de febrero del 2024

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha trece de febrero del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 035-2024-CF-FIARN

Visto el INFORME N°01-2024-JC/FIARN del 12 de febrero del 2024, mediante el cual el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, remite el informe Final del resultado del concurso público.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento.

Que, según el Art. 180 numeral 180.2) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, según el Art. 231 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución.

Que, asimismo los Arts. 239 inciso 239.1) y 240 de la norma estatutaria, señala que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer Grado de Maestro conferido por las Universidades de país. Los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley universitaria N° 30220. El uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.

Que, con Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022, se aprobó el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Resolución N° 345-2023-CU del 27 de diciembre de 2023, se aprobó la **CONVOCATORIA** y el **CRONOGRAMA** para el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Resolución N° 008-2024-R del 05 de enero del 2024, se aprueba las **BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA LAS CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Resolución N° 482-2023-CF-FIARN del 29 de diciembre del 2023, se designó al **JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes: Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Miembro), Est. Clara Isabel Cardenas Cantu (Miembro), Sra. Keyla Guivin Torres (Apoyo Administrativo).

Que, mediante INFORME N°01-2024-JC/FIARN del 12 de febrero del 2024, el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, remite el informe Final del resultado del concurso público.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 13 de febrero del 2024, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- PROPONER, al Consejo Universitario, la aprobación del **INFORME N°01-2024-JC/FIARN**, presentado por el **Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS	OBSERVACIÓN	PLAZA DECLARO
1	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de la Biodiversidad y RR.NN. Agroforestería y Agroecología Conservación y Aprovechamiento de los RR. NN. Gestión de flora y fauna 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Ambiental y de RR.NN. o Ing. Forestal, con grado de Doctor Experiencia profesional (05) años Requisitos que determine el reglamento 	SIN POSTULANTE	DESIERTA
2	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Toxicología y Salud Ambiental Gestión de Residuos Sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Ambiental o afín, con grado de Doctor Experiencia profesional (05) años Requisitos que determine el reglamento 	- Postulante: Mg. Del Castillo Espinoza, Fresia ; no presentó el grado de doctor (Art. 27 del reglamento de concurso público de méritos para contratación de docentes a plazo determinado).	DESIERTA
3	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Balance de Materia y Energía Contaminación y Control de Agua Mecánica de Fluidos 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Ambiental o afín, con grado de Doctor Experiencia profesional (05) años Requisitos que determine el reglamento 	SIN POSTULANTE	DESIERTA
4	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Economía ambiental y de RR.NN. Fiscalización y Auditoría Ambiental Valoración Económica de los RR.NN. (e) 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Ambiental y de Recursos Naturales, Economista o afín, con grado de Doctor Experiencia profesional (05) años Requisitos que determine el reglamento 	SIN POSTULANTE	DESIERTA
5	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Introducción a la Ingeniería Ambiental y de RR.NN. Gestión de Residuos Sólidos Estudio de impacto ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Ambiental y de Recursos Naturales, con grado de Doctor Experiencia profesional (05) años Requisitos que determine el reglamento 	SIN POSTULANTE	DESIERTA
6	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Geomorfología aplicada a la Ing. Ambiental Teledetección y Sistema de Información Geográfica 	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Geólogo o Geógrafo, con grado de Doctor Experiencia profesional (05) años Requisitos que determine el Reglamento 	<ul style="list-style-type: none"> - Postulante: Mg. Torres Chavez, Robinson Richard; no presentó grado de doctor (Art. 27 del reglamento de concurso público de méritos para contratación de docentes a plazo determinado). - No presentó colegiatura (Art. 18 del reglamento de concurso público de méritos para contratación de docentes a plazo determinado). - Falto presentar el silabo de la asignatura Teledetección y Sistema de Información Geográfica. 	DESIERTA
7	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none"> Modelamiento y simulación ambiental Bioquímica 	<ul style="list-style-type: none"> Biólogo, con grado de Doctor Experiencia profesional (05) años Requisitos que determine el reglamento 	SIN POSTULANTE	DESIERTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



8	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none">• Física I• Física II• Métodos Numéricos• Lenguaje de Programación para Ingeniería	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Física, con grado de Doctor• Experiencia profesional (05) años• Requisitos que determine el reglamento	SIN POSTULANTE	DESIERTA
9	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none">• Maquinas, equipos en planta de Tratamiento• Tecnologías Limpias• Contaminación y control de suelos	<ul style="list-style-type: none">• Ing. Químico, con grado de Doctor• Experiencia profesional (05) años• Requisitos que determine el reglamento	SIN POSTULANTE	DESIERTA
10	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none">• Gestión Ambiental• Introducción a la Ingeniería Ambiental y de RR.NN.• Legislación Ambiental y Políticas Publicas	<ul style="list-style-type: none">• Ing. Ambiental y de RRNN o afines, con grado de Doctor• Experiencia profesional (05) años• Requisitos que determine el Reglamento	- Postulante: Dra. Guere Salazar, Vanessa Fiorella ; no presentó la colegiatura (Art. 18 del reglamento de concurso público de méritos para contratación de docentes a plazo determinado).	DESIERTA
11	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none">• Química General• Química orgánica• Análisis Instrumental	<ul style="list-style-type: none">• Químico o Ing. Químico, con grado de Doctor• Experiencia profesional (05) años• Requisitos que determine el reglamento	- Postulante: Dra. Fernández Vivanco, Jenny Miriam , no alcanzo el puntaje bajo en la clase magistral (Art. 35º del reglamento de concurso público de méritos para contratación de docentes a plazo determinado).	DESIERTA
12	DC A1	32	<ul style="list-style-type: none">• Gestión Ambiental• Formulación de proyectos Ambientales	<ul style="list-style-type: none">• Ing. Ambiental y de RRNN, con grado de Doctor• Experiencia profesional (05) años• Requisitos que determine el reglamento	SIN POSTULANTE	DESIERTA

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. DDA/FIARN, DEP/FIARN y Archivo.